

Constancia Secretarial: El 29 de septiembre de 2021, ingresa con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00541

Atendiendo la solicitud y la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Remítanse las presentes diligencias al comitente, Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Bogotá, de conformidad con las apreciaciones contenidas en comunicación del 10 de septiembre de 2021 (pdf.11), emitida por la oficina de reparto, soportada en el Acuerdo PCPCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, en conexidad con el auto de fecha 02 de septiembre de 2021 pronunciado por esta Judicatura (pdf.09), a fin de que el actor trámite la radicación de las diligencias ante la Alcaldía Local correspondiente y se surtan los procedimientos de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f705c8dc68dc6547edcabe8cf3366895a7ce7c68c7bc4be20a27199d3ecf301b
Documento generado en 27/10/2021 06:14:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>